	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION		MINISTERIO DE CULTURA	
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Concurso para adjudicación de obras.	27102	Mesa de Contratación del Consejo Superior de Deportes. Concurso para adjudicar suministro de equipo	27105
MINISTERIO DE TRABAJO	•.	cardiológico.	2/105
Subsecretaría: Adjudicaciones de obras.	27102	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Diputación Provincial de Huelva. Concurso para ad-	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de obras. Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso para adquirir cintas transportadoras.	27103 27103	quirir finca rústica. Diputación Provincial de Huelva. Concurso para contratar póliza de seguro de accidente de ocupantes y de responsabilidad civil. Diputación Provincial de Jaén. Concurso-subasta para	27105 27105
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		adquirir maquinaria	27106
Subsecretaria de Aviación Civil. Concurso para suministro de sistema de aterrizaje por instrumentos ILS. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para suministro de Lista Oficial de Abonados al Servicio de Télex.	27103 27103	Diputación Provincial de La Coruña. Subasta de par- celas. Diputación Provincial de Málaga. Subasta de par- celas. Diputación Provincial de Málaga. Concurso para ad- quirir material.	27106 27106 27107
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras. Aeropuertos Nacionales. Adjudicaciones de obras. Aeropuertos Nacionales. Adjudicaciones de concursos.	27103 27104 27104	Ayuntamiento de Almácera (Valencia). Subasta para contratar obras. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Subasta de maderas.	27107 27107
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (Barcelona). Adjudicación de obras.	27108
Orden de 26 de noviembre de 1980 por la que se convoca concursc para contratar servicios de limpieza. Secretaría de Estado para la Seguridad Social. Adjudicación de concurso.	27104 27104	Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (Barcelona). Concurso para adjudicar Servicio de Gabinete Psi- quiátrico. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz	27108
Dirección General de Acción Social. Adjudicaciones de obras. Tesorería General de la Seguridad Social. Concurso	27104	de Tenerife). Concurso para contratar servicios de recaudación voluntaria. Ayuntamiento de Madrid. Concurso-subasta para con-	27108
para contratar servicios de limpieza	27105	tratar obras.	27108
Tesoreria General de la Seguridad Social. Concurso para contratar servicios de toma de datos.	27105	Ayuntamiento de Valladolid. Subasta para contratar obras.	27108

Otros anuncios

(Páginas 27109 a 27118)

Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26398

REAL DECRETO 2596/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. José de Torróntegui» a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo diez punto dieciséis, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de investigación científica y técnica en coordinación con el Estado.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto ha adoptado el acuerdo de que los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. José de Torróntegui», por ser un medio fundamental para el ejercicio de dicha competencia, deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en cuanto a las facultades o titularidades del Estado sobre los mismos.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonemia, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía, de Universidades e Investigación v de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta,

tiséis de septiembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se determina el traspaso a dicha Comunidad Autónoma de las competencias o titularidades del Estado sobre los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales eL, José de Torróntegui», adop-

tado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma los Servicios e Instituciones que se relacionan en los términos y con las condiciones alli especificados, y los bienes que resultan del texto del acuerdo y los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecien-

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO

Francisco Tovar Mendoza, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICAT

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 25 de septiembre de 1980 se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los Laboratorios de Ensayos e investigaciones Industriales «L. José de Torróntegui», en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma:

El mencionado traspaso se ampara en el artículo 10, 16, del Estatuto de Autonomía.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Se transfieren a la Comunidad Autónoma la totalidad de competencias que, respecto a los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. José de Torróntegui», detentan, respectivamente, los Ministerios de Industria y Energía y de Universidades e Investigación.

El Patronato Rector de los Laboratorios mantendrá la perso-nalidad jurídica que hasta el presente ostenta en orden al des-empeño de las funciones que legalmente tiene atribuidas. En dicho Patronato estarán preceptivamente representados los Mi-nisterios de Industria y Energía y de Universidades e Investi-

gación.

En el ámbito de sus específicas competencias, el Gobierno Vasco podrá dictar las órdenes que se requieran para la buena marcha de los citados Laboratorios.

En relación con las actividades de evaluación tecnológica que los Laboratorios puedan ejecutar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca, se mantendrá la oportuna coordinación de las mismas a través de los órganos competentes de la Administración del Estado.

Respecto a las actividades de docencia e investigación, los Laboratorios mantendrán la vinculación y carácter de establecimiento anexo a la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, cuyos representantes, elegidos en la forma que reglamentariamente corresponda, formarán preceptivamente parte del Patronato Rector.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se transfieren a la Comunidad Autónoma:

Los bienes del Estado que se transfieren al Patronato Rector se detallan en la relación adjunta.

Efectividad de las transferencias:

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto apropatorio del presente acuerdo, los traspasos acordados serán electivos a partir del día 15 de diciembre de 1980.

Y, para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—Francisco Tovar Mendoza.

RELACION QUE SE CITA

Inventario detallado de bienes e inmuebles que se traspasan

A) Datos de la finca:

Superficie: 23.416.73 metros cuadrados.

Linderos: Norte, terrenos del Ayuntamiento y de la viuda de don Alonso López. Sur, terrenos del Ayuntamiento y carretera de Bilbao a Por-

tugalete.

Este, terrenos de la viuda de don Alonso López.

Oeste, entrada o camino de Olaveaga. Cargas: No las tiene.

B) Edificios:

1. Nave de ensayos pesados.

Estructura: Nave industrial de 40 metros de longitud, 16 me-

tros de anchura y 10 metros de altura máxima. Superficie total construida: 736 metros cuadrados.

La nave principal dispone de una grua de 10 toneladas métricas.

2. Pabellón A.

Estructura: Sótano, planta baja y planta primera, de 972 metros cuadrados cada una. Vivienda abuhardillada, de 60 metros cuadrados.

Superficie total construida: 2.990 metros cuadrados.

3. Pabellón B.

Estructura: Sótano y planta baia, de 720 metros cuadrados. Planta primera, de 680 metros cuadrados. Vivienda abuhardillada, de 60 metros cuadrados.

Superficie total construida: 2.180 metros cuadrados.

4. Edificio de fundición.

Estructura: Nave industrial, de 20 metros de longitud, 16 metros de anchura y 8 metros de altura. Sótano, de 10 metros de longitud y 16 metros de anchura. Superficie total construida: 480 metros cuadrados. Dispone de una grúa de dos toneladas métricas.

5. Pabellón C.

Estructura: Edificio, de 16 metros de longitud, 16 metros de anchura y 8 metros de altura.

Patio interior, de 18 metros cuadrados de superficie.

Sala del reactor experimental «Argonant». Superficie de 128 metros cuadrados

metros cuadrados.

Superficie total construida: 384 metros cuadrados El conjunto de edificios configuran una superficie total construida de 6.770 metros cuadrados.

Relación de aparatos, instrumentos y material de laboratorio que se ceden al Patronato de los Laboratorios «Torróntegui» por el Ministerio de Industria y Energía

- Muestreador isocinético «Lear Siegler», según métodos

EPA, números 2, 5, 6 y 8.

Juego de accesorios especiales para el muestreador isocinético.

Reflectómetro para manchas de humos.
Aparato «Orsat-Fischer».

Indicador de CO₃ y humos para pruebas de combustión.
 Medidor manual de gases.

Cuatro equipos tomamuestras diario de aire para estudio de contaminación atmosférica.

Captador de polvo alto volumen

- Cuatre equipos captadores de polvo sedimentable.

ORDEN de 4 de diciembre de 1980 sobre asunción de funciones del extinguido Instituto Nacional de 26399 Ciencias de la Educación.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre supresión y reestructuración de Organos de la Administración Central del Estado, establece, en su artículo 12, que las funciones del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación serán asumidas por la Administración del Estado, a la que se transfieren sus bienes, derechos, acciones y recursos.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

bierno dispone:

- 1.º El Departamento de Prospección Educativa del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, con el personal que en él presta sus servicios, pasa a depender de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Universidades e Investigación.
- El Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado y la Sección de Información, Documentación y Difusión, con el personal que en ellos presta sus servicios, se adscribe a la Subsecretaría del Ministerio de Educación.
- La Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, a excepción de la Sección mencionada en el apartado segundo, con su personal, se adscribe al Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante (INAPE).

La denominación y funciones se determinará provisionalmente por la Subsecretaría del Departamento.

El edifico continuará en la misma situación jurídica, así como los medios de documentación y audiovisuales, el sistema de reprografía y cualesquiera otros muebles, sin perjuicio de la utilización conjunta por ambos Departamentos.

DISPOSICION ADICIONAL

Con objeto de establecer una estrecha colaboración en el ámbito de la formación y perfeccionamiento del profesorado, así como en la investigación e innovación educativa, ambos Ministerios establecerán las adecuadas relaciones de coordinación.

DISPOSICIONES FINALES

- 1.ª Por el Ministerio de Hacienda se realizarán las transferencias de créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden.
- 2.ª La presente disposición entrará en vigor el día 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1980.

ARIAS SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres Ministros de Educación y de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que se establecen normas pare la desnaturalización de leche y suero de la partida arancelaria 04.04.A.2. 26400

Por disposiciones reglamentarias de 16 de julio de 1966 y de 17 de septiembre de 1977 se han venido estableciendo los